Para que un acto boluntario se conbirtiesse en
Prensso o por una costumbre inmemorial como
en la que queda dho. estan dhos. vezinos de pagar
sin duda emanada de la conferenzia que se man
do tener por el dho. Sr. obpo. Dn. Gomez Zapata
que aora quiere el dho. Sr. obpo. alterar. Por
cuya causa acordo esta ciud. se remitan las de
lijenzias y demas autos q. en razon de dha
Real Provision se han hecho a si en esta
ciud. como en la de Murzia a manos del
Sr. fiscal con traslado deste acuerdo para q.
con bista de uno y otro su Mad. proveer lo
que mas convenga = y que el Sr. Dn. Joan Pe
monte Procurador Jeneral de esta ciud. lo re
mita en el primer correo =

Mojonera
Lo q. la Residen
zia en virtud de
mandamto. de Sr.
Corregdor de fe
Jona Ante
Fco.

En este ayuntamto. su mrd. dho. Sr. Corregr.
dio q. ta. pasa a Havilla de Almazarron a la
Residenzia a los Alcaldes y Regidores
de dha. Villa con cuia ocasion se podia hazer
la visita de mojones por la parte de dha
Villa y asi pedia y suplicava a esta ciud.
como repetidas bezes lo ha hecho se
sirba de nombrar caballeros comisarios
para dho. efecto y por la ciud. visto dixo
que respecto de haverse de hazer la me
dida de las tierras que se an aviento en la
Marina de Almazarron q. confina con
los mojones q. dibiden los terminos
de dha. Villa y para hazerla estan nombra
dos los Sres. Don Alonso Marsilla y
Dn. Juan Jinor y quiñones Regidores
de esta ciud. acordo q. dhos. caballeros